

NOTA INFORMATIVA RÉGIMEN DE AUTOLIQUIDACION TASA 1,5

Plazos de presentación:

La Diputación de A Coruña ha propuesto un modelo de ordenanza a los ayuntamientos que han delegado la gestión (ver cuadro de ayuntamientos), aunque no todos lo han aprobado. En este modelo se establece el régimen de autoliquidación trimestral (plazo hasta el último día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a cada trimestre natural). Si necesitan conocer el régimen de declaración de los que no lo han aprobado pónganse en contacto con nosotros.

Forma de declarar:

-Personalmente en nuestras oficinas de **Atención al contribuyente - Cl. Archer Milton Huntington nº 17 -15011 A Coruña**, en las que se les facilitará un documento de ingreso.

-Estamos desarrollando nuestra aplicación informática para que puedan presentar sus declaraciones, generar la carta de pago y realizar el pago simultáneamente a través de la sede electrónica. De momento no está disponible, por lo que si no le es posible acudir a nuestras oficinas podrá:

- ⌚ Presentar las declaraciones en cualquiera de los registros electrónicos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 (la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, el sector público institucional) y realizar el ingreso en la cuenta bancaria nº **ES28 2080 0000 7831 1000 2858**

Para evitar problemas con la identificación de los ingresos deberá indicar en la descripción del movimiento bancario: la razón social, el municipio, el Período, el año y el tipo de suministro, en el caso de que preste más de uno (p.e. electricidad / gas).

Si tiene alguna duda póngase en contacto con nosotros en el teléfono **981-415201** o en el correo electrónico tasa1.5@dacoruna.gal .